

4059

04.05.2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

25 MAY 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.S N° 004001 -2022**

Vistos, la H.R.C. N. 31046 - 2021 y el informe N.º 176-2022/GOB.REG.PIURA.DREP. UGEL.S – UPDI – PLANIF., que se acompañan en un total de veintiséis (26) útiles folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 13º de la Constitución Política del Perú, establece que los Padres de Familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación considera la participación conjunta del Estado y la Sociedad en el desarrollo de la educación, así como el deber de los padres a educar y su derecho a participar en el proceso educativo;

Que, mediante Ley N° 28628, se regula la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, el Comité Electoral en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42º del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, es responsable de conducir el proceso electoral para elegir a los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la APAFA de las Instituciones Educativas Públicas.

Que, la Institución Educativa estatal del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana se realizaron elecciones para elegir a los **integrantes del Consejo Directivo, Y Consejo Educativo Institucional- CONEI para el período 2022-2023, las elecciones se realizaron el 18 de noviembre del año 2021**, plazo que se encuentra comprendido en lo dispuesto en el Art. 8º del D.S. N° 004-2006-ED.

Que, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, en sujeción al Art. 63ª del D.S. N.º 004-2006-ED, realiza el Registro del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y Consejo Educativo Institucional - CONEI de la APAFA de la **I.E. LIZARDO OTERO ALCAS** para los **años 2022-2023**, en base al Informe Final y Acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de las Asociaciones.

Que, en caso de traslado de matrícula del alumno a otra institución educativa se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 64º del Reglamento en mención.





4059

04.05.2022

25 MAY 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.S N.º 004001 -2022**

Que, el Registro del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia será cancelado en caso se den las causales indicadas en el Artículo 65º del D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28628.

Que, en caso de remoción o sustitución parcial de los dirigentes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la Asociación se informará a la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66ª del D.S. N° 004-2006-ED.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana es una instancia de gestión educativa descentralizada del Sector Educación y reconoce para fines del servicio educativo conforme a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, a la Asociación de Padres de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa, por estar debidamente constituida y registrada en sujeción al Artículo 67ª del D.S. N° 004-2006-ED.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 27744 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28628 Ley que Regula la participación de las APAFAS, Decreto Supremo N° 004-2006-ED, aprueba el Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, R.M. N° 572-2016-MINEDU y, en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales De educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local. Sin embargo, **el Decreto de Urgencia N° 100-2020**, aprobado el 26 de agosto del 2020, estableció las medidas para el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** para fines del servicio educativo a la Asociación de padres de familia de la **I.E. LIZARDO OTERO ALCAS, Distrito de Miguel Checa de la Provincia de Sullana**, la misma que se encuentra debidamente constituida y registrada en el Libro de Registro de la Asociación de Padres de Familia de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana, como se detalla a continuación, cuya vigencia máxima es de dos (02) años.

VIGENCIA	:	<b>2022 – 2023</b>
AUTOGENERADO	:	200606
Nº DE FOLIO DE APAFA	:	228
Nº DE REGISTRO DE APAFA	:	624
Nº DE FOLIO DE CONEI	:	349
Nº DE REGISTRO DE CONEI	:	0346





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4059

04.05.2022

25 MAY 2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.S N.º 004001 -2022****CONSEJO DIRECTIVO 2022-2023**

CARGO	INTEGRANTES	D.N. I
Presidente	Sandra Noreliz Martínez Palomino	45510731
Vicepresidente	Magali Cruz Herrera	03634371
Secretario	Rosario José Álvarez García	20647743
Tesorero	María Angelita Herna Prado	43242320
Vocal I	Rosa María Juárez Jaramillo	03872706
Vocal II	Milagros María Chorres León	45764782
Vocal III	Karina Chorres Carrasco	44142150

**CONSEJO DE VIGILANCIA 2022-2023**

CARGO	INTEGRANTES	D.N. I
Presidente	Bertha Lizbeth Moreno Juárez	45843703
Secretario	Deisy Marilud Chinchay Riofrío	41671386
Vocal	Ericka Maricela Carrasco Atocha	43410556

**CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - CONEI 2022-2023**

CARGO	INTEGRANTES	D.N. I
Rep. CONEI	Gisela Alina Sernaque Jimenez	02861894

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, dé estricto cumplimiento a los Artículos 65º y 66º del D.S. N° 004-2006-ED si se presentara el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Equipo de Planificación – UPDI y a la referida Institución Educativa, en la forma y plazos de acuerdo a la ley.



Regístrese y Comuníquese.



**PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL-SULLANA**

